

Sin que falten algunos capítulos de marcado interés en el seno del Derecho administrativo.

Tanto por la selección de materias llevadas a cabo como por el modo y sistema de su tratamiento, viene a ser la obra reflejo de la cotidiana problemática forense, tratando —y a fuer de verdad que lo consigue— de apuntar un auxilio de orientación y de luz, que haga fácil y hacedero su enfoque y fundada y justa su solución. De ahí que su utilidad sea suma para el abogado que asume la delicada responsabilidad de encauzamiento y para los Tribunales sobre los que pesa la no menos grave de su zanjamiento y ultimación.

JOSÉ MARÍA REYES MONTERREAL
Magistrado

VAZQUEZ RICHART, José: "Situación y porvenir legal de los hijos ilegítimos y adoptados". Madrid, 1971. Premio "Azcarate" 1971. Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Fundación "Domingo Romero Grande". Un volumen de 262 págs.

El Dr. Vázquez Richart es un distinguido profesional de la Abogacía a quien se le otorga este estimable galardón por su obra que es producto de su afición estudiosa e investigadora. El tema de gran actualidad en nuestro medio social, viene abordado con el apoyo de la tradición histórica de nuestros cuerpos y colecciones legales, así como en las opiniones de los científicos y juristas más destacados.

La obra viene dividida entre partes, en razón de una metodología temporal (pasado, presente y futuro de las instituciones), a las que se añaden unos interesantes anexos. Así, pues, comienza por enfrentarse con la pasada situación legal de los hijos ilegítimos y adoptados a través de una evolución histórica, partiendo desde Roma, a través de la época medieval, hasta llegar a las legislaciones modernas y la codificación actual. De este modo, la patria potestad, la adopción y la investigación de la paternidad son vistas a través de nuestros cuerpos legales históricos y de sus sucesivas reformas con las opiniones más sobresalientes de la doctrina científica

El panorama de la legislación vigente en cuanto a la situación de los hijos adoptados y de los hijos ilegítimos viene estudiada en su segunda parte de la obra con dos capítulos. Uno se dedica al examen de la naturaleza jurídica de la adopción, tal como viene establecido en el régimen legal español, para después recoger un amplio panorama del Derecho comparado europeo, americano, africano y hasta asiático.

La tercera parte de esta obra se dedica a plantear el porvenir legal de los hijos de padres ilegítimos así como de los hijos adoptados, con especial referencia a la organización futura de la familia, la problemática que presenta y examinan las Naciones Unidas en cuanto a la filiación y los intentos de lograr criterios unificados y perfeccionados.

En los Anexos que se añaden a este estudio aparece la transcripción de la «Declaración de los Derechos de la Familia votada por la Unión Internacional de los Organismos Familiares», en Asamblea general celebrada en Bruselas (1951), el mo-

vimiento natural de la población en España en el año 1967, la Ley sobre la adopción en Yugoslavia, así como los fundamentos sobre las relaciones de padres e hijos en este país, y, también, la Ley argentina sobre «Hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio».

La obra se concluye con una serie de índices de gran utilidad, en el que destaca el cronológico de autores, muy completo por la amplia bibliografía sobre el tema, y los demás de autores citados y el de materias, completando así este amplio y buen estudio que es a la vez sugerente y práctico, animado de un espíritu sereno y liberal, lleno de ideas muy nobles y humanas, con un alcance de justicia indudable y en defensa de quien se encuentra en la condición de hijo al margen del ámbito familiar.

JOSÉ BONET CORREA

YANGUAS MESSIA, José de: "Derecho Internacional Privado. Parte General". 3.^a edición, Madrid. Instituto Editorial Reus, S. A., 1971, 413 páginas.

Se ha dicho ya tantas veces, entre nosotros, que don José de Yanguas Messía es un hombre, por convicción y por talante, inclinado a la conciliación, que acaso corramos el riesgo de malentender el profundo sentido de esa palabra tan cargada de significado. Pienso por ello que, al dar cuenta de esta tercera edición de su Derecho Internacional Privado (Parte General), se me ofrece una oportunidad única de ir más allá de palabras que pudieran, Dios no lo quiera, derivar en tópicos.

Vaya por delante una confesión profundamente sincera: lo difícil que esta noticia de la tercera edición de un libro, por muchos conceptos magistral, resulta para el autor de estas líneas. Y no porque se trate de un libro oscuro, ya que uno de sus mayores méritos aunque no precisamente el más relevante es la claridad, sino porque, como es obvio, se trata de informar sobre el pensamiento y la obra de un internacionalista en la cima de su madurez científica.

La tarea no es sin embargo imposible, al menos por estas dos razones: de un lado, por el excelente prólogo, cálido y lleno de finura, que el profesor Adolfo Miaja de la Muela ha escrito para la edición del libro que ahora nos ocupa; de otro porque, como el profesor Miaja apunta expresamente, a través de las diferentes fases del pensamiento de don José Yanguas su concepción del Derecho internacional privado ha permanecido básicamente inalterada.

La razón de ser del Derecho internacional privado, escribe el profesor Yanguas, se encuentra en «la conjunción de dos causas: la vida jurídica de relación entre individuos de diversa nacionalidad o a través de territorios dependientes de diversa soberanía, y la variedad que distingue y separa a las leyes de los diversos Estados». «En efecto, insiste, si las relaciones humanas se detuvieran al llegar a las fronteras, si no hubiese desplazamiento de personas a otros países, ni propiedad privada sobre cosas sitas en ajeno territorio, ni matrimonios entre extranjeros; si no se celebraran nunca contratos en que la nacionalidad de los